



**JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO**  
[j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bogotá D.C., 12 de marzo de 2024

Proceso 2023-00447

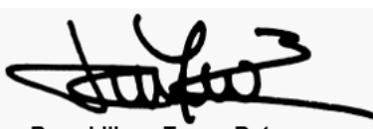
1. Téngase en cuenta que los ejecutados fueron notificados personalmente de conformidad con la Ley 2213 de 2022. Inversiones Jbm S.A.S. y Jorge Eliecer Barragán Meléndez permanecieron silentes en el término del traslado.
2. Se reconoce personería a Pedro Nell Jiménez De Las Salas como apoderado de Mercados Colombianos Jbm Sas en los términos del poder conferido. Téngase en cuenta que este contestó la demanda sin proponer excepciones de mérito.  
  
Así mismo, hizo afirmaciones sobre los requisitos del título, sin allegarlos mediante recurso de reposición como estipula el artículo 430 del Código General del Proceso.
3. Se incorpora a los autos la respuesta de la DIAN. Se tiene en cuenta para todos los efectos a los que haya lugar la deuda informada respecto de Jorge Eliecer Barragán.
4. Por Secretaría líbrense los oficios ordenados en el auto que libró mandamiento, en lo que respecta a la medida cautelar decretada.

NOTIFÍQUESE,

  
GLORIA CECILIA RAMOS MURCIA  
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 19 del 13 de marzo de 2024.

  
Rosa Liliana Torres Botero  
Secretaria